

INTERLOCUTORIO No. 0813

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real – (PRENDA)

Demandante: Finesa S.A.

Demandado: Rafael Vicente Avila Paternina e Isabel Cristina Avila Blanco

Radicación: 2021-00312-00

Revisada la anterior demanda se advierten las siguientes falencias **(i)** Las fechas de exigibilidad de la obligación impuestas en el pagaré adjunto se muestran ilegibles. **(ii)** El hecho primero de la demanda no contiene la forma en que se pagaría la obligación ejecutada. **(iii)** Respecto de las pretensiones 2 y 3, debe advertirse a la parte actora que las primas o cuotas allí perseguidas se entienden incluidas en el capital del pagaré, en conformidad con lo dispuesto en la clausula segunda del contrato de garantía mobiliaria adosada como base del presente proceso.

En consecuencia, este Despacho, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda, para que, en el término de 5 días, se sirva la parte actora subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar en representación de la parte demandante al abogado Jorge Naranjo Domínguez, como apoderado principal, y al abogado Edgar Salgado Romero, como apoderado suplente, advirtiéndose que en ningún caso podrán actuar simultáneamente (Artículo 75 del C.G.P.).

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 069** DE HOY **28 DE MAYO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02bccd2b166178151954d5190c963ee84f603ea1a6fa86c2804b4d7565e0a0c**

Documento generado en 27/05/2021 02:47:10 PM